



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13238

Viernes 30 de Agosto de 2019

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega
Ministro de Gobierno

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2019 - Dto. N° 932- Apruébase Implementación y Desarrollo del Programa «Fortalecimiento Integral a las Víctimas de Violencia de Género» 2-3

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2019 - Dto. N° 931, 933 y 934 3-4

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2019 - Res. N° 184 y 185 4-5
Secretaría de Trabajo
Año 2019 - Res. N° VIII-19 5
Secretaría de Cultura
Año 2019 - Res. N° 101 a 112 5-17
Dirección General de Rentas
Año 2019 - Res. N° 558 18

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2019 - Disp. N° 76 a 78 18-19

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 20-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Apruébase Implementación y Desarrollo del Programa «Fortalecimiento Integral a las Víctimas de Violencia de Género»

Dto. N° 932/19

Rawson, 26 de Agosto de 2019

VISTO:

El Expediente N° 1331 - M.F.P.S. - 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la aprobación e implementación del Programa «Fortalecimiento Integral a las Víctimas de Violencia de Género», de la Subsecretaría de Políticas Sociales u organismo que lo reemplace dependiente del Ministerio de Familia y Promoción Social, organismo que tendrá a su cargo el control, ejecución y reglamentación del presente Programa;

Que para atender el problema de violencia hacia las mujeres y a las personas que conforman el colectivo LGBTIQ+, como cualquier otro problema, tales como los vulnerados en su integridad física, psíquica, sexual, laboral o económica, hay que analizar la situación social, la explicación de los problemas no se encuentra en el sector mismo, sino en la naturaleza del sistema social y sus relaciones, así como en la acción del Estado;

Que es necesario asumir un rol activo apuntando a revertir el problema de violencia hacia las mujeres y a las personas que conforman el colectivo LGBTIQ+, de nuestra Provincia en corto y mediano plazo, dando una respuesta holística y multisectorial, coordinando acciones y atendiendo los efectos y las consecuencias diferenciadas ante cada situación particular, con políticas coordinadas y estrategias entre el Estado y la Sociedad Civil;

Que ante esta problemática el Gobierno Provincial a través del Decreto N° 1767/16, crea la Mesa Provincial de Enlace Interministerial, destinada a la formulación de acciones que permitan contar con la real dimensión del problema de la violencia familiar y de género en la Provincia del Chubut y posterior ejecución de todas aquellas medidas que permitan su abordaje para erradicar la violencia familiar y de género;

Que en ese orden de ideas, en la Provincia se sancionó la Ley XV N° 26 de Protección Integral e Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género;

Que con el presente se brindara una apoyatura económica temporal con carácter de subsidio no reintegrable para fortalecimiento integral hacia las mujeres y a las personas que conforman el colectivo LGBTIQ+, que han sido víctimas de violencia de género para lograr su empoderamiento, a fin de que puedan vivir una vida libre de violencia y salir de forma

definitiva de ese ciclo de violencia con posterioridad al abordaje victimo lógico de emergencia que le brinden las instituciones jurídicas, promoviendo un abordaje en conjunto con otras instituciones judiciales, de seguridad y de salud con potestad de intervención situándonos en el proceso de recuperación de las víctimas;

Que para la mejor implementación del presente Programa, resulta necesario articular capacitaciones dirigidas al personal de los organismos con injerencia en la temática, como efectores del Programa, y que comprenden todo el Sistema de Protección Integral que promueve la Ley XV N° 26;

Que el presente se dicta en el marco de las previsiones del Artículo 15° de la Ley I N° 566;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBASE la implementación y desarrollo del Programa «Fortalecimiento Integral a las Víctimas de Violencia de Género» de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- FACULTASE al Ministerio de la Familia y Promoción Social a efectuar las modificaciones que considere pertinentes en el Programa aprobado en Artículo 1° del presente Decreto, a los fines de asegurar su correcto funcionamiento.

Artículo 3°.- DESIGNASE como autoridad de aplicación del Programa «Fortalecimiento Integral a las Víctimas de Violencia de Género» a la Subsecretaría de Políticas Sociales u órgano que la remplace, dependiente del Ministerio de Familia y Promoción Social, quien tendrá el control, ejecución y reglamentación del Programa.

Artículo 4°.- OTORGASE a la autoridad de aplicación u órgano que lo remplace del Ministerio de la Familia y Promoción Social, del Programa «Fortalecimiento Integral a las Víctimas de Violencia de Género», la potestad de articular capacitaciones, mecanismos y procedimientos necesarios para una adecuada implementación, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos respectivos.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social -Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2019.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado en el Departamento de la Familia y Promoción Social y por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Dra. GISEL X. AVENDAÑO SANCHA

A/C Ministerio de Coordinación de Gabinete

Dra. VALERIA ELENA SAUNDERS

ANEXO I**PROGRAMA «FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO»****I-OBJETIVOS:****I -1.- Objetivo general:**

a) Fortalecimiento integral hacia las mujeres y personas que conforman el colectivo LGBTIQ+, víctimas de violencia de género, tendiente a lograr su empoderamiento a fin de que puedan vivir una vida libre de violencia.

I - 2.- Objetivos específicos:

a) Brindar una apoyatura económica temporal para que la víctima pueda salir de forma definitiva ese ciclo de la violencia, con posterioridad al abordaje victimológico de emergencia que le brinden las Instituciones Jurídicas, promoviendo un abordaje integral y articulado, en conjunto con las demás instituciones judiciales, de seguridad y de salud, con potestad de intervención en la temática.

b) Contribuir con el famoso «después « de la denuncia, en la vida de las víctimas de violencia de género, sexual y trata de personas, tendiente a lograr el verdadero empoderamiento, proporcionando un recurso económico auxiliar para aquellas otras Instituciones Públicas que atienden a las víctimas, a fin que puedan asistir, acompañar y hacer un seguimiento posterior, con el objeto garantizar el proceso de recuperación y reinserción social activa.

c) Acompañar a todo el grupo familiar damnificado colateralmente por las situaciones de violencia, en su proceso de recuperación posterior a la crisis de emergencia.

d) Complementar con la red provincial de organismos y programas existentes que se abocan a la prevención, promoción y abordaje de la Violencia, y a la construcción de información confiable.

II- DESTINO DE LOS FONDOS:

Los fondos del Programa serán destinados a auxiliar materialmente a las víctimas que estén asistidas y auxiliadas en el ámbito local por equipo tratante, y, que ha criterio de éste, considere un determinado tipo de ayuda económica, como necesario e indispensables para su proceso de recuperación y empoderamiento. Pudiendo comprender:

a) Alquiler temporal de corto plazo.

b) Gastos de subsistencias básicos, hasta tanto se logre establecer un medio más estable, por un plazo máximo de seis (6) meses, únicamente renovable por (6) por igual periodo.

c) Compra de insumos para alguna actividad productiva en curso y en desarrollo, a fin de ampliar oportunidades de ese desarrollo y emancipación.

d) Aporte para continuar un micro emprendimiento, ejecutado de manera individual o en forma colectiva, a través de asociaciones y/o organizaciones de víctimas de violencia, en proceso de recuperación.

e) Apoyo económico para capacitación y/o Formación Laboral y/o para culminar estudios formales.

f) Otro destino que el equipo técnico interviniente

evalúe como necesario e indispensables para dar contención y continuidad al proceso emancipación e independencia, entendiendo que este proceso es complejo y según sean los años padecidos en la victimización, requieren de un acompañamiento profesional e interdisciplinario.

III-CRITERIOS:**III -1.- De Accesibilidad**

Podrán acogerse a los beneficios del presente Programa, quienes encuadren con los siguientes requisitos:

a) Mujeres o personas pertenecientes al colectivo LGBTIQ+, víctimas de violencia de género, mayores de edad o emancipadas, siempre que medie denuncia previa de su situación victimológica ante autoridad competente.

b) Informe técnico en el cual conste que su caso ha sido abordado por Institución competente y en donde se acredite su necesidad de recibir este tipo de asistencia de carácter socio-económica, en el marco de una intervención realizada por un equipo especializados en la temática.

III- 2.- De Priorización

a) Mujeres mayores de edad o emancipadas con familia a cargo (hijos menores a cargo o familiar directo con alguna discapacidad invalidante)

IV- RENDICIÓN DE LOS FONDOS

La rendición de fondos deberá efectuarse ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social. El procedimiento de la rendición se ajustará a las normas del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

V- EVALUACIÓN TÉCNICA

El Equipo Técnico que designe la Subsecretaría de Políticas Sociales u órgano que la reemplace del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a través de las Áreas de Género y de la Mujer de cada localidad de la Provincia, realizarán la evaluación de los objetivos logrados y/o concreción del proyecto y/o de las intervenciones realizadas, como asimismo se evaluará el impacto del programa, a través del seguimiento casuísticos, en cuanto al corte del ciclo de la violencia y al logro de una vida independiente.

Los informes de gestión que este Programa produzca serán elevados y analizados por la Mesa de Enlace Interministerial para la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género y familiar, a fin de efectuar las recomendaciones de apoyo y ajuste que se consideren necesarias.

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 931****26-08-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000,00), a favor del Municipio de Esquel, representado por su Intendente Señor ONGARATO, Sergio (DNI N° 16.872.251),

destinado a solventar los gastos que demande el traslado hacia la localidad de Gaiman y regreso a su respectiva localidad, para las Delegaciones de Adultos Mayores, que participarán de los Juegos Evita Adultos Mayores 2019 Instancia Zonal, a realizarse los días 28, 29 y 30 de agosto del corriente, en el marco de la Ley I N° 193 de Promoción y Protección Integral para la Tercera Edad, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$ 117.000,00), a favor del Municipio de Epuyen, representado por su Intendente Señor REATO, Antonio Florindo (DNI N° 12.795.116), destinado a solventar los gastos que demande el traslado hacia la localidad de Gaiman y regreso a su respectiva localidad, para las Delegaciones de Adultos Mayores, que participarán de los Juegos Evita Adultos Mayores 2019 Instancia Zonal, a realizarse los días 28, 29 y 30 de agosto del corriente, en el marco de la Ley I N° 193 de Promoción y Protección Integral para la Tercera Edad y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 3°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), a favor del Municipio de Paso de Indios, representado por su Intendente Señor PICHÍNAN, Mario Horacio (DNI N° 23.257.946), destinado a solventar los gastos que demande el traslado hacia la localidad de Gaiman y regreso a su respectiva localidad, para las Delegaciones de Adultos Mayores, que participarán de los Juegos Evita Adultos Mayores 2019 Instancia Zonal, a realizarse los días 28, 29 y 30 de agosto del corriente, en el marco de la Ley I N° 193 de Promoción y Protección Integral para la Tercera Edad, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 4°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 102.850,00), a favor del Municipio de Alto Rio Senguer, representado por su Intendente Señor LÓPEZ GUTIÉRREZ, Miguel Ángel (DNI N° 28.738.046), destinado a solventar los gastos que demande el traslado hacia la localidad de Gaiman y regreso a su respectiva localidad, para las Delegaciones de Adultos Mayores, que participarán de los Juegos Evita Adultos Mayores 2019 Instancia Zonal, a realizarse los días 28, 29 y 30 de agosto del corriente, en el marco de la Ley I N° 193 de Promoción y Protección Integral para la Tercera Edad, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 -Ejercicio año 2019.

Artículo 6°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 933**26-08-19**

Artículo 1°.- Autorizar al Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a transferir la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.022.864,92), a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, actual Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, CUIT N° 33-70993303-1, Cuenta Corriente N° 372791, Banco de la Nación Argentina, Sucursal 85 (Plaza de Mayo) CBU N° 0110599520000003727911, de la Fuente de Financiamiento 503.

Artículo 2°.- Autorizar al Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a transferir la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.993.912,08), a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, actual Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, CUIT N° 33-70993303-1, Cuenta Corriente N° 372791, Banco de la Nación Argentina, Sucursal 85 (Plaza de Mayo) CBU N° 0110599520000003727911, de la Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 4.016.777,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuentes de Financiamientos 503 y 111 - Ejercicio año 2019.

Dto. N° 934**26-08-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Coordinación de Gestión dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «CAPSA Camiones Patagónicos S.A.», con domicilio constituido en Hipólito Irigoyen N° 1430 de la ciudad de Trelew, correspondiente al servicio de mantenimiento del vehículo oficial Modelo Chevrolet S10, Patente MDE 141 y de conformidad con la documental incorporada en las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$95.187,93) se imputará en la Jurisdicción 10 SAF 23 - Programa 01 - Actividad 1 - Incisos 3.3.2 - U.G. 11999 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 184****15-08-19**

Artículo 1°.- DETERMINASE los rangos de pago de los haberes de los empleados de la Administración Pública

Central y Descentralizada, Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, correspondientes al Mes de Julio de 2019 conforme sigue:

Rango 1: hasta \$ 40.000, fecha de cancelación 16-08-19,

Rango 2: hasta \$ 65.000, fecha de cancelación 23-08-19,

Rango 3: más de \$ 65.000, fecha de cancelación 29-08-19.-

Artículo 2°.- ESTABLECESE que, a los fines de calcular el tope de cada rango, se considerará el monto neto determinado por total de haberes con aportes más total de haberes sin aportes menos descuento de Ley. Como descuentos de Ley deben considerarse los siguientes conceptos: jubilación, obra social Seros, seguro de vida obligatorio, seguro de vida colectivo familiar, seguro de transplante Seros e impuesto a las ganancias.-

Res. N° 185 15-08-19

Artículo 1°.- EXCEPTUESE a la Policía de la Provincia del Chubut de lo dispuesto por Resolución N° 184/2019-EC.-

Artículo 2°.- INCLUYASE a la Policía de la Provincia del Chubut en el rango N° 1 de la Resolución N° 184/2019-EC.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° VIII-19 28-08-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° del mismo

Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Agosto de 2019, la renuncia interpuesta por el agente REYES Telmo Arturo (M.I. N° 18.679.970 - Clase 1955), al cargo Inspector Laboral Código 3 -197- Clase I- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Permanente del Plantel Básico dependiente de la Dirección Regional Delegación Trelew de la Subsecretaría de Trabajo- Secretaría de Trabajo, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Abónese al agente REYES Telmo Arturo (M.I. N° 18.679.970 - Clase 1955), dos (02) días proporcionales de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2019, de Licencia Anual Reglamentaria, de acuerdo a lo determinado en la Resolución 195/17.STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo- SAF: 15- Secretaría de Trabajo- Programa 1- Conducción de la Secretaría de Trabajo- Actividad 1- Conducción de la Secretaría de Trabajo- Ejercicio 2019.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 101 05-07-19

Artículo 1°.- Rectifíquese el Tercer Considerando de la Resolución N° 039 con fecha 3 de abril de 2019, el que quedará redactada de la siguiente manera:

«Que el presente trámite se encuadra en el marco del Programa Provincial, Certámenes Culturales Evita 2018, establecido en la Resolución N° 49-SC/2018».-

Artículo 2°.- Rectifíquese el Anexo Único que forma parte de la Resolución N° 039 con fecha 3 de abril de 2019, incorporándose los DOS (2) ganadores omitidos, detallados en los ítems 290 y 291 del Anexo Único, que forma parte de la presente Resolución.-

EXP. 165 - GANADORES CCE.18 - ANEXO ÚNICO

#	LOCALIDAD	APELLIDO, Nombre del beneficiario	CUIL	NACIMIENTO
1	Alto Río Senguer	GONZÁLEZ, María Lourdes	27-43004615-8	15/5/2001
2	Carrenleufú	VIDELA, Gastón Diego Joaquín	20-42898087-6	14/11/2001
3	Chacay Oeste	HUISCA, Priscila Noemí	27-43935435-1	13/4/2005
4	Chacay Oeste	PAILLALAF, Iván	20-43004733-8	5/7/2000
5	Cholila	CARABANTE GUERRERO, Brandon Ezequiel	20-42911444-7	31/8/2000
6	Cholila	CAUPÁN, Megan Grecia	27-42020240-2	26/1/2000
7	Cholila	GALLARDO, Gastón Guillermo	20-43434366-7	12/7/2001
8	Cholila	MATUS, Facundo Hernan	20-43826449-4	1/6/2004
9	Cholila	MILLANAHUEL, Braian Emanuel	20-41722458-1	26/10/2000
10	Cholila	OYARSUN FERNANDEZ, Inti Andrés	20-43935362-8	2/12/2002
11	Cholila	QUILODRAN, Federico Eliezer	20-43825721-8	30/3/2002
12	Comodoro Rivadavia	AGÜERO, Zaira Agustina	37-47846709-0	3/9/2005
13	Comodoro Rivadavia	AGUINALDE, Paulina	20-46377322-0	10/3/2005
14	Comodoro Rivadavia	ALANIS, Maira Aylén	27-43537468-4	9/11/2001

15	Comodoro Rivadavia	ALANIZ, Alison Priscila	27-46859326-8	31/8/2005
16	Comodoro Rivadavia	ALBARRACIN, Malte Anabella	27-46025022-1	23/6/2004
17	Comodoro Rivadavia	ALMANDO, Santiago Benjamín	20-44411178-0	25/11/2002
18	Comodoro Rivadavia	ALMONACID, Gonzalo Nahuel	20-40385489-2	5/11/2001
19	Comodoro Rivadavia	ALURRALDE, Candelaria	27-43537328-9	10/04/2001
20	Comodoro Rivadavia	ALVARADO, Carlos Agustín	20-45803825-3	8/11/2004
21	Comodoro Rivadavia	ALVARENGO, Martina	27-45106559-4	24/10/2003
22	Comodoro Rivadavia	ALVAREZ, Antonella Giselle	27-42772299-1	5/10/2000
23	Comodoro Rivadavia	ASTETE, Aylin del Mar	27-45106211-0	1/3/2004
24	Comodoro Rivadavia	ATAY, Pablo Leonardo	20-44411072-5	25/10/2002
25	Comodoro Rivadavia	AYALA, Luisina Cielo	27-45458087-2	26/2/2005
26	Comodoro Rivadavia	BARBOZA AYALA, Mayra Zolemi	24-94706116-6	12/3/2005
27	Comodoro Rivadavia	BARRÍA POLO, Gonzalo Andrés	20-44663804-2	26/2/2003
28	Comodoro Rivadavia	BARRIENTOS, Alejandro Daniel	20-39437638-7	24/9/2000
29	Comodoro Rivadavia	BARRIENTOS, Romina Belén	27-43678389-8	13/7/2002
30	Comodoro Rivadavia	BAZAN, Agustín Alejandro	23-42898314-9	28/7/2000
31	Comodoro Rivadavia	BECERRA ANKUDOWICZ, Constanza Delfina	27-39437627-8	16/09/2000
32	Comodoro Rivadavia	BELLIDO, Lucas Fabian	20-46611946-7	7/6/2005
33	Comodoro Rivadavia	BRIZUELA, Mateo Agustín	20-43678670-1	8/2/2002
34	Comodoro Rivadavia	BUCAREY METZGER, María Victoria	27-45458743-5	27/11/2003
35	Comodoro Rivadavia	CALABRESE, Agustina Iara	27-42274064-9	7/3/2000
36	Comodoro Rivadavia	CÁRDENAS, Alexis Rafael	20-41956591-2	25/9/1999
37	Comodoro Rivadavia	CÁRDENAS, Luciana Paola	27-95106657-0	26/6/2002
38	Comodoro Rivadavia	CÁRDENAS, Maximiliano Gastón	20-43004051-1	30/10/2000
39	Comodoro Rivadavia	CARRIZO, Yasmin Brunella	27-46981535-2	14/11/2005
40	Comodoro Rivadavia	CASANOVA RUBIO, Gastón Uriel	20-42274025-3	23/1/2000
41	Comodoro Rivadavia	CÁSMUZ, Bianca Noel	27-43934524-7	26/2/2002
42	Comodoro Rivadavia	CASTRO, María Fernanda	27-43935285-5	15/11/2002
43	Comodoro Rivadavia	CEJAS, Jocelyn Aldana	27-46143150-5	4/10/2004
44	Comodoro Rivadavia	CEREZO, Juan Ignacio	20-43004347-2	22/1/2001
45	Comodoro Rivadavia	CHACOMA, Juan Cruz	20-45383469-8	18/12/2000
46	Comodoro Rivadavia	CHICHINALE, Valentina	27-43678541-6	21/11/2001
47	Comodoro Rivadavia	CHIGUAY, Mayra Alejandra	27-42967833-7	2/7/2001
48	Comodoro Rivadavia	CHOCOBAR CHAPARRO, Tiziana Nicole	27-46080238-0	20/7/2005
49	Comodoro Rivadavia	COLIONI, Laura Anahí	27-42752733-1	27/7/2000
50	Comodoro Rivadavia	CONTRERAS, Bianca Alexia Natali	27-47360016-7	27/4/2006
51	Comodoro Rivadavia	CORDOBA, Stephanie Nicole	27-46143189-0	11/12/2004
52	Comodoro Rivadavia	CRISTOFF VELEFF, Iván	20-46080153-6	12/7/2005
53	Comodoro Rivadavia	DELGADO, Pablo Gabriel	20-43004330-8	9/12/2000
54	Comodoro Rivadavia	DIAZ HARO, Thiago Germain	20-46611835-5	27/4/2005
55	Comodoro Rivadavia	DIAZ, Juliana	27-46465122-0	26/5/2005
56	Comodoro Rivadavia	DIAZ, Kelsy María	27-95663935-8	15/9/2003
57	Comodoro Rivadavia	DIAZ, Virginia Celeste	27-43934868-8	31/10/2002
58	Comodoro Rivadavia	DOMINGUEZ, Nahir Mara Betiana	27-44411159-9	6/12/2002
59	Comodoro Rivadavia	EKART, Tamara Iara	27-44084415-6	7/11/2001
60	Comodoro Rivadavia	FERNÁNDEZ, Aylin Micaela	27-46981240-0	3/11/2005
61	Comodoro Rivadavia	FERNÁNDEZ, Renzo	20-44411057-1	20/10/2002
62	Comodoro Rivadavia	FERREIRO EVANS, Camila Rocío	27-42274030-4	1/2/2000
63	Comodoro Rivadavia	FERREIRO, Micaela Alexandra	27-45106356-7	7/5/2004
64	Comodoro Rivadavia	GALINDO, Brian Maximiliano	23-45252301-9	25/2/2004

65	Comodoro Rivadavia	GALVAN BERGARA, Esteban Samuel	20-45565020-9	1/8/2004
66	Comodoro Rivadavia	GÓMEZ, Rocío Maléna	27-43044150-2	16/12/2000
67	Comodoro Rivadavia	GONZÁLEZ, Nicolás Agustín	20-45252403-2	16/4/2004
68	Comodoro Rivadavia	GONZÁLEZ, Sabrina Luciana	27-43537316-5	26/7/2001
69	Comodoro Rivadavia	GORLIER Y PISTZAK, Agustina	27-44860600-2	19/8/2003
70	Comodoro Rivadavia	GUTIERREZ, Iara Soledad	27-46405946-1	27/2/2005
71	Comodoro Rivadavia	GUZMAN, Matías Andrés	20-42671716-7	3/7/2000
72	Comodoro Rivadavia	HANSEN CERESANI, Valentín Nahuel	20-44947691-4	6/4/2004
73	Comodoro Rivadavia	HARASYMIUK, Abril	27-44849862-5	22/8/2003
74	Comodoro Rivadavia	HERNÁNDEZ, Milagros Malén	27-46981820-4	10/11/2005
75	Comodoro Rivadavia	IRAZÚ, Gonzalo Nicolás	20-45107067-4	14/1/2004
76	Comodoro Rivadavia	LARA, Joel Alejandro	20-43934584-6	23/2/2002
77	Comodoro Rivadavia	LAVOZ, Ambar	27-44284611-7	21/5/2003
78	Comodoro Rivadavia	LEIVA, Fabricio Ezequiel	20-43004143-7	16/12/2000
79	Comodoro Rivadavia	LEMUS, Luka Joaquín	20-47301275-9	3/7/2006
80	Comodoro Rivadavia	MAGALLANES, Francisco	20-43994318-2	10/5/2002
81	Comodoro Rivadavia	MANRRIQUEZ, Tatiana Ayelén	27-43412901-5	3/5/2001
82	Comodoro Rivadavia	MANSILLA, Lautaro Julián	20-44517485-9	7/2/2003
83	Comodoro Rivadavia	MARABOLES, Eugenia Belén	27-46143425-3	20/11/2004
84	Comodoro Rivadavia	MARTÍNEZ, Geraldine Ariana	23-45793117-4	2/11/2004
85	Comodoro Rivadavia	MEDINA FRIAS, Anabella Elizabeth	27-94684750-5	5/11/2004
86	Comodoro Rivadavia	MELLA, Agustina Soledad	27-44146453-9	4/3/2003
87	Comodoro Rivadavia	MENDEZ, Nahir Celeste	27-43618239-8	20/10/2001
88	Comodoro Rivadavia	MENDONCA, Lucila María	27-40205870-1	20/3/2001
89	Comodoro Rivadavia	MEZA, Facundo Gabriel	20-45220130-6	27/9/2003
90	Comodoro Rivadavia	MIRANDA RAYN, Santiago Ezequiel	20-44849813-7	28/7/2003
91	Comodoro Rivadavia	MOLINA PARDO, Martina	27-45945771-8	21/1/2005
92	Comodoro Rivadavia	MUÑOZ, Santiago Baltazar	23-42274013-9	20/1/2000
93	Comodoro Rivadavia	NAHUEL PAN, Rocío Jazmín	27-43935044-5	26/12/2001
94	Comodoro Rivadavia	NAHUEL PAN, Genaro Tomás	20-47178743-5	18/7/2006
95	Comodoro Rivadavia	NAVARRETE, Candela Anahí	27-44849894-3	27/8/2003
96	Comodoro Rivadavia	NAVARRO, Franco Emanuel	23-47591038-9	12/9/2006
97	Comodoro Rivadavia	NAVARRO, Luciana Abigail	27-44411436-9	14/8/2003
98	Comodoro Rivadavia	NEIRA, Brian Agustín	20-43934679-6	21/3/2002
99	Comodoro Rivadavia	NEIRA, Iara Agustina	27-45884325-8	16/10/2004
100	Comodoro Rivadavia	NIETO, Gonzalo Emanuel	20-43367335-3	8/5/2001
101	Comodoro Rivadavia	OJEDA, Agustina Rocío	27-42772275-4	9/9/2000
102	Comodoro Rivadavia	OJEDA, Dana Maribel	27-43004203-9	12/09/2000
103	Comodoro Rivadavia	OJEDA, Sheila Talía Nicole	27-44663854-3	23/3/2003
104	Comodoro Rivadavia	OLIMA, Luciana Milena	27-40206044-7	10/7/2001
105	Comodoro Rivadavia	OLIVARES, Florencia Muriel	27-43004260-8	15/11/2000
106	Comodoro Rivadavia	ORTEGA, Zahir Ezequiel	20-44517516-2	17/4/2003
107	Comodoro Rivadavia	OVALLE, Milagros Carolina	24-44947535-1	30/12/2003
108	Comodoro Rivadavia	OVIDEO, Guadalupe Adriana	27-43147300-9	3/4/2001
109	Comodoro Rivadavia	PACHECO, Agustina	27-44083840-0	15/3/2003
110	Comodoro Rivadavia	PACHECO, Milagros Soledad	27-44800629-3	27/6/2003
111	Comodoro Rivadavia	PÁEZ GALINDO, Luana Muriel	23-43480720-4	16/1/2002
112	Comodoro Rivadavia	PÁEZ, Débora Alba	27-42772354-8	5/8/2000
113	Comodoro Rivadavia	PAILLAMAN, Antonella	27-43934768-1	1/9/2002
114	Comodoro Rivadavia	PAIRO, Celeste Araceli	27-43537527-3	20/6/2001
115	Comodoro Rivadavia	PAIZ, Celina Muriel	27-46143290-0	30/12/2004
116	Comodoro Rivadavia	PALACIOS, Milagros Agustina	27-47179152-6	15/5/2006
117	Comodoro Rivadavia	PALMA, Celeste Anabela	27-44716876-1	5/4/2003
118	Comodoro Rivadavia	PELETAY, Facundo Ezequiel	20-47196094-8	17/12/2003
119	Comodoro Rivadavia	PELETAY, Florencia Agustina	27-47196094-8	5/6/2006
120	Comodoro Rivadavia	PEÑALBA, Roque Facundo	20-40385326-8	14/8/2001
121	Comodoro Rivadavia	PEREA, Tiziana Abigail	27-46465032-1	3/4/2005
122	Comodoro Rivadavia	PEREZ RUIZ, Candela	23-43317629-4	13/4/2001
123	Comodoro Rivadavia	PEREZ, Milagros Estefanía	20-46319761-0	7/8/2003
124	Comodoro Rivadavia	PEREZ, Nahíara Candela	27-47178562-3	3/5/2006
125	Comodoro Rivadavia	PIRES BARRACOSA, Facundo Manuel	20-47429213-5	20/7/2006
126	Comodoro Rivadavia	PIRES BARRACOSA, Sabrina Valeska	27-40205693-8	12/12/2000
127	Comodoro Rivadavia	PIZZONIA, Carolina Belén	27-42413474-6	19/12/2000
128	Comodoro Rivadavia	QUIROGA, Bárbara Marlene	27-43004319-1	9/1/2001
129	Comodoro Rivadavia	RAMOS, Mariano	20-41956700-1	5/1/2000
130	Comodoro Rivadavia	REBOLLEDO BALCÓN, Florencia Paz	27-94111247-7	24/2/2004
131	Comodoro Rivadavia	REYES, Abril Milagros	27-46671781-4	29/6/2005
132	Comodoro Rivadavia	REYES, Matías Nicolás	20-43753842-6	26/3/2002
133	Comodoro Rivadavia	RIOS MOTEDIT, Ana Marilín	27-43277754-0	2/4/2002
134	Comodoro Rivadavia	RIOS, Matías Gabriel	20-42412619-6	23/2/2000
135	Comodoro Rivadavia	RODRÍGUEZ MONTENEGRO, Santiago Elián	20-46080202-5	11/8/2005
136	Comodoro Rivadavia	RODRÍGUEZ, Allen Ain	27-47179185-2	1/6/2006
137	Comodoro Rivadavia	RODRÍGUEZ, Brandon Ezequiel	20-44411292-2	28/3/2002

138	Comodoro Rivadavia	RODRÍGUEZ, María Virginia	27-44517272-9	26/8/2003
139	Comodoro Rivadavia	RUARTE, Ramiro Jeremías	20-45106703-7	07/01/2004
140	Comodoro Rivadavia	RUARTE, Yamila Muriel	27-43080296-3	10/02/2001
141	Comodoro Rivadavia	SALDIVAR, Mara	27-47301192-7	23/4/2006
142	Comodoro Rivadavia	SANCHEZ, Samirah Abril	27-46981189-7	28/10/2005
143	Comodoro Rivadavia	SANTANA DIAZ, Micaela Alejandra	23-45945512-4	23/8/2004
144	Comodoro Rivadavia	SANTANA, Lian Ezequiel	20-46143375-9	12/12/2004
145	Comodoro Rivadavia	SILVA ALET, Rosa Silvana	27-46711277-0	19/5/2005
146	Comodoro Rivadavia	SILVA, Camila	27-40908207-1	28/10/1999
147	Comodoro Rivadavia	SOLIS RAMIREZ, Micaela	27-43001030-7	24/1/2001
148	Comodoro Rivadavia	SOLIS, Camila Nahir	27-43753940-0	17/7/2002
149	Comodoro Rivadavia	SOSA, Rocío Eliana	27-45106011-8	21/4/2004
150	Comodoro Rivadavia	SOSA, Tahlí Agustín	20-46981298-8	4/12/2005
151	Comodoro Rivadavia	SOTO, Milagros Ayelen	27-43934534-4	17/2/2002
152	Comodoro Rivadavia	SOTO, Valentina	27-94735840-0	10/5/2003
153	Comodoro Rivadavia	STOJCEVSKI NIKOLIC, Mitko Iván	20-47359972-5	6/8/2006
154	Comodoro Rivadavia	SUÁREZ TORRECILLAS, Amparo	27-48080080-9	30/5/2005
155	Comodoro Rivadavia	SUÁREZ, Daira Micaela	27-13004326-4	15/1/2001
156	Comodoro Rivadavia	SUÁREZ, Naomi Quiméy	27-45106375-3	23/6/2004
157	Comodoro Rivadavia	SUBIABRE, Lara Belén	27-43112823-9	18/1/2002
158	Comodoro Rivadavia	SUBIABRE, Martina Abril	27-45166789-6	6/4/2004
159	Comodoro Rivadavia	TULA, Mariano Emanuel	20-44663726-7	10/4/2001
160	Comodoro Rivadavia	VALDEVENITO, Daniel Ernesto	20-42772205-9	11/7/2000
161	Comodoro Rivadavia	VANNI, Celina Belén	27-44411111-4	9/11/2002
162	Comodoro Rivadavia	VARAS, Sergio Gabriel	20-42274780-0	22/12/1999
163	Comodoro Rivadavia	VARGAS, Lara Micaela	27-43678323-5	6/6/2002
164	Comodoro Rivadavia	VERA, Ramiro Alejo	20-43537520-1	4/7/2001
165	Comodoro Rivadavia	VERA, Tiziana	27-46143443-1	21/12/2004
166	Comodoro Rivadavia	VIDAL, Alexia Selene	27-40205863-9	28/3/2001
167	Comodoro Rivadavia	VIDAL, Brian Ariel	20-45945527-3	29/8/2004
168	Comodoro Rivadavia	VIDAL, Dana Micaela	27-43753855-2	21/4/2002
169	Comodoro Rivadavia	VIDAL, Micaela Abril	27-46981218-4	4/11/2005
170	Comodoro Rivadavia	VILCHES, Facundo Nahuel	20-42772276-8	8/9/2000
171	Comodoro Rivadavia	VILLARROEL, Marisa Vanina	27-44517217-2	20/4/2003
172	Comodoro Rivadavia	WEBER DELL, Julian Ricardo	20-43934705-9	17/7/2002
173	Comodoro Rivadavia	ZAMORA, Valentín	20-40385494-9	22/11/2001
174	Comodoro Rivadavia	ZÁRATE, Fernanda Maléna	27-46405840-6	10/2/2005
175	Comodoro Rivadavia	ZUÑIGA, Fabricio Ezequiel	20-43538261-5	16/8/2001
176	Dolavon	ETCHECHOURY, Narela	23-44800911-4	06/09/2003
177	El Maitén	AZÓCAR, Nicolás	23-44517963-9	13/8/2003
178	El Maitén	CAYUNAO, Facundo	23-44716933-9	7/1/2004
179	El Maitén	DONATI, Gustavo	20-44001979-0	6/2/2003
180	El Maitén	FERNÁNDEZ, Jonathan Victor	20-45107845-4	4/1/2005
181	El Maitén	NUÑEZ, Dilan Jonathan	20-45458930-1	6/12/2004
182	El Maitén	ONATE, Santiago	20-45804428-8	21/7/2005
183	El Maitén	SALUSTIO, Lautaro Andrés	20-42209476-9	22/11/1999
184	Epuén	BEINARAVICIUS SACAVINO, Keila	27-42911211-2	7/12/2000
185	Epuén	COTUT, Yuliana Mabel	27-44084965-8	21/6/2006
186	Epuén	GIN GINS, Marcela Diana	27-44517959-6	3/8/2003
187	Epuén	VILINTENE VILLEGAS, Alma Luz	27-45166200-2	29/9/2004
188	Esquel	ALVARADO, Matías Laureano	20-44284822-0	26/3/2003
189	Esquel	ARBE, Elvis	20-43825544-4	5/5/2002
190	Esquel	BURGOS, Daiana Mariela	27-43112950-2	12/4/2001
191	Esquel	CABADA, Fiona Belén	27-43004388-4	18/3/2001
192	Esquel	CALDERÓN, Florencia Agustina	27-43004361-2	18/2/2001
193	Esquel	CARRIZO, Sofia Guillermina	27-47468471-2	21/11/2006
194	Esquel	CRETTON, Rocío Dana	27-42771933-8	12/8/2000
195	Esquel	HERRERA, Jeremías Joaquín	23-45565803-9	20/4/2005
196	Esquel	HERRERA, Maximiliano	20-43825582-7	25/7/2002
197	Esquel	MATAMALA, Lucas Martín	20-42898209-7	13/10/2000
198	Esquel	MOYA CABEZAS, Brisa	20-45107192-7	27/8/2004
199	Esquel	POBLETE, Renata	27-45565801-8	30/4/2005
200	Esquel	REYES, Gastón Mauricio	20-42898270-4	16/12/2000
201	Esquel	VARELA, Marcela Julieta	27-44084613-6	5/7/2002
202	Esquel	YAPURA LINCAN, Lautaro	20-43692985-5	25/10/2001
203	Gaiman	JONES, Denis Tomas	20-42898534-7	11/12/2000
204	Gaiman	QUISPE ACUÑA, Juan Daniel	20-94879141-3	28/12/2003
205	Gaiman	SIERRA, Nazareno	20-468828219-5	16/7/2005
206	Gastre	VELÁZQUEZ, Inés Irma	27-43371878-5	25/9/2001
207	Los Altares	ROSAS, Tobías	20-45108478-0	13/1/2004
208	Paso del Sapo	LEFIMI, Alejandro Jonathan	20-43067955-5	13/12/2000
209	Paso del Sapo	MORALES, Diego Emanuel	23-43067958-9	13/2/2001
210	Pto. Pirámides	BARONE, Luna	27-43396095-0	10/5/2001

211	Pto. Pirámides	BAEZA, Melisa Agostina	23-43004726-4	21/10/2000
212	Pto. Pirámides	GARCIA, Damaris Griseida	27-43068518-5	12/9/2000
213	Pto. Pirámides	MALDONADO LAGOS, Sebastián Enrique	20-42699946-4	15/12/2000
214	Pto. Pirámides	PINILLA, Fiorela Belén	27-43067680-1	15/2/2001
215	Puerto Madryn	ARIAS, Yoselin	27-45803360-2	19/1/2005
216	Puerto Madryn	BAÑULS, Micaela	27-44849514-6	9/6/2003
217	Puerto Madryn	CASTELNUOVO VILLAR, Francisco	20-43537990-8	18/7/2001
218	Puerto Madryn	CHICO, Brisa	27-43678841-5	19/10/2001
219	Puerto Madryn	FESTORAZZI, Aixa	27-43333492-8	10/3/2001
220	Puerto Madryn	FLORES, Luana	27-43678884-9	20/11/2001
221	Puerto Madryn	GUTIERREZ SALAZAR, Micaela	27-43079240-2	19/3/2001
222	Puerto Madryn	JELDREZ, Priscila	27-47150212-5	20/1/2006
223	Puerto Madryn	LLANQUITRU, Leonel	20-46671450-0	27/7/2005
224	Puerto Madryn	LÓPEZ, Avril	27-45251875-4	20/4/2004
225	Puerto Madryn	LÓPEZ, Violeta	27-45105277-8	10/12/2003
226	Puerto Madryn	MARIFIL ESQUIVEL, Brisa	27-44516840-3	11/12/2002
227	Puerto Madryn	MARTIARENA, Franco	20-43467701-8	14/3/2001
228	Puerto Madryn	MAYER, Melisa	27-43538049-8	31/8/2001
229	Puerto Madryn	MERIDA GUTIERREZ, Mabel	27-94249186-2	19/3/2001
230	Puerto Madryn	MESA, Selena	23-43079202-4	16/2/2001
231	Puerto Madryn	MIROL, Rodrigo	20-47360163-0	17/7/2006
232	Puerto Madryn	MUÑOZ SAYHUEQUE, Diego	20-46982046-8	20/10/2005
233	Puerto Madryn	NAVARRO, Ángeles	27-43754190-1	29/5/2002
234	Puerto Madryn	OCHOA, Gonzalo	20-47044002-4	1/11/2005
235	Puerto Madryn	ROGHI AVENDAÑO, Lucas	20-42771208-1	22/9/2000
236	Puerto Madryn	RUIZ, Sofia	27-47044089-4	22/11/2005
237	Puerto Madryn	SAMBRANA BORDA, Giulliana	27-45105189-5	7/11/2003
238	Puerto Madryn	SCARPATI CURÍN, Aaron	20-43030849-2	20/11/2000
239	Puerto Madryn	SEPÚLVEDA, Constanza	20-42771343-2	10/6/2000
240	Puerto Madryn	SEPÚLVEDA, Nazareno	20-43617431-5	11/5/2001
241	Puerto Madryn	VARGAS RIQUELME, Antonella	27-42771438-7	23/3/2000
242	Puerto Madryn	VARGAS, Brandon	20-44083381-1	2/5/2002
243	Puerto Madryn	VILCHEZ SACAMATA, Franco	23-43147423-9	5/9/2000
244	Rada Tilly	ABURTO, Julieta Camila	27-41722323-7	21/02/2001
245	Rada Tilly	CALVO, Tomas	20-44261526-9	12/07/2002
246	Rada Tilly	CANO, Lara Abril	27-47044247-1	21/12/2005
247	Rada Tilly	CARRUSCA, Martina	27-44084020-0	27/04/2002
248	Rada Tilly	DE SOUSA, Juliana	27-44663624-9	02/01/2004
249	Rada Tilly	ECHANIZ, Valentina	27-45106031-2	26/04/2004
250	Rada Tilly	FRANCIOSI, Chiara	27-43754602-4	16/12/2001
251	Rada Tilly	GALONE, Azul María	27-43935018-6	27/12/2001
252	Rada Tilly	GIL GARDELLA, Federica	27-44284546-3	18/04/2003
253	Rada Tilly	GONZÁLEZ, Sofia	27-40908288-8	25/09/2000
254	Rada Tilly	SANTIESTEVEAN, Camila Pilar	27-43750618-0	24/01/2002
255	Rada Tilly	SEGOVIA, Candela	23-46959022-4	19/11/2005
256	Rada Tilly	SOSA, Karen Morena	27-47178723-5	20/4/2006
257	Rada Tilly	TACON PERALTA, Caterina	27-43480627-0	05/09/2001
258	Rawson	ANTIPANO, Tomas Emanuel	23-44084466-9	18/11/2002
259	Rawson	ARMANDO, Jabel Silvio Adriano	20-46319806-1	24/4/2005
260	Rawson	ATIENZA, Angeles Abigail	27-46858395-5	9/9/2005
261	Rawson	BADIA PALAVECINO, Melisa Morgana	23-44084303-4	26/8/2002
262	Rawson	BAUMGARTNER, Fabia Serena	27-44001070-4	24/4/2002
263	Rawson	CABEZA, Iara Martina	23-45251533-4	29/7/2005
264	Rawson	CALFUPAN, Lucia Belén	27-44020528-9	3/7/2002
265	Rawson	CEPÉDA, Tiziana Manuela	27-45945951-6	28/10/2004
266	Rawson	CHEMIN, Facundo Emanuel	20-45458428-8	30/5/2004
267	Rawson	DOS SANTOS, Lucia Araceli Patricia	27-43360130-6	5/3/2002
268	Rawson	DOWNIE, Osvaldo Suyai	20-44601196-1	5/11/2003
269	Rawson	EPULEF, Yerimen Yamil	20-43477473-0	29/8/2001
270	Rawson	FALCÓN SARMIENTO, Valentín Daniel	20-45458465-2	23/6/2004
271	Rawson	GALLINATTI, María Paula	27-45108147-6	2/4/2004
272	Rawson	GIMENEZ, Jose Luis	20-45803731-1	20/4/2005
273	Rawson	GONZALEZ, Gael Bautista	20-46465422-5	3/9/2005
274	Rawson	LABASTIE, Simon	20-47359502-9	28/4/2006
275	Rawson	LAGOS, Maia Gianella	23-45458486-4	7/7/2004
276	Rawson	LETELIER MARIN, Lisandro Ezequiel	20-44084308-6	3/9/2002
277	Rawson	MEYER, Paula Valentina	27-45243008-3	25/11/2003
278	Rawson	MORALES, Brisa Martina	27-44947027-9	30/9/2003
279	Rawson	MORAN DIFFEL, Lucas Marcos Daniel	20-43456316-0	16/6/2001
280	Rawson	PAEZ, Abril Alejandra	27-42408025-5	7/3/2000
281	Rawson	PAEZ, Clarita Constanza	27-47149678-8	7/4/2006
282	Rawson	PARIS, Marianela	27-45107953-6	24/11/2003
283	Rawson	PIÑERO, Catherine	27-43477486-7	16/7/2001

284	Rawson	QUEVEDO, Keila Nahiera	27-46858389-0	4/9/2005
285	Rawson	RAÑILEO, Demis Ivan	20-45107987-1	26/11/2005
286	Rawson	RIQUELME, Lucia Beatriz	27-45108152-2	1/4/2004
287	Rawson	SENDON BUZZI, Malen	27-42230256-0	18/10/1999
288	Rawson	SOSA, Romina Irupé	27-44084347-1	26/9/2002
289	Rawson	SUAREZ OVANDO, Fiorella Melanie	27-44601376-4	3/6/2003
290	Rawson	VAZQUEZ, Sandra Mariela Yaqueline	27-43754702-0	20/4/2002
291	Rawson	VILLALBA, Lirolay del Valle Jazmin	27-43371699-5	19/5/2001
292	Rawson	ZUÑIGA CACCIOLA, Iara Giovanna	27-47359582-1	13/7/2006
293	Río Mayo	PISCO, Katrina Carmen Denis	27-46671296-0	11/4/2006
294	Río Pico	KNOLLSEISEN, Alexander Ezequiel	20-42699966-9	25/9/2000
295	Río Pico	LAHORA, Arian	20-43004787-7	21/12/2000
296	Río Pico	MANSILLA, Maximiliano	20-42699963-4	30/8/2000
297	Río Pico	SOLIS, Rubén Damian	20-41619095-0	28/3/2000
298	Sarmiento	ARANCIBIA, Xiara Liliana	23-46671503-4	25/08/2005
299	Sarmiento	ARIAS, Camila Alexia Xiomara	27-46486720-7	20/06/2005
300	Sarmiento	BARRERA, Santiago Nicolás	20-43617427-7	17/08/2001
301	Sarmiento	CAÑUPAN, Lucas Agustín	23-45945689-9	18/10/2004
302	Sarmiento	CAÑUPAN, Luclana Elizabeth	27-42274736-8	03/11/1999
303	Sarmiento	CURAPIL, Mariana Noemí	27-43537783-7	02/05/2002
304	Sarmiento	DAMAS, Brisa Magalí	27-44517643-0	09/08/2003
305	Sarmiento	DIAZ, Dayra Melanie	27-46671571-4	31/12/2005
306	Sarmiento	LINCOFIL, Dahiana Micaela	27-47178952-1	13/04/2006
307	Sarmiento	MONZO ESPINOSA, Jeremias Uriel	20-46671595-7	16/02/2006
308	Sarmiento	MONZO HERNÁNDEZ, Juan Bautista	20-47301836-6	09/10/2006
309	Sarmiento	MORALES, Camila Rocío	23-46248873-4	17/07/2005
310	Sarmiento	PALLERES, Iara Martina	27-43934986-2	20/05/2003
311	Sarmiento	PARDO, Jenifer Gabriela	27-45107664-2	09/07/2004
312	Sarmiento	SOTO, Aldana Rocío	27-47301104-8	08/04/2004
313	Sarmiento	SOTO, Camila Luclana	27-44947604-8	21/02/2006
314	Tecka	BRUNT, Debora Yanina	27-42479197-6	6/3/2001
315	Tecka	HUENCHAQUEO, Ornella Darlín	27-43112945-6	22/5/2001
316	Tecka	JARA PATERSEN, Fauricio Neyen	20-42479193-9	7/1/2001
317	Tecka	SAAVEDRA, Ruth Evangelina	27-43413223-7	15/4/2001
318	Tecka	GARCÍA, Julieta Estefanía	27-43754752-7	26/2/2002
319	Telsen	PROBOSTE, Morena Marisel	27-44601045-5	22/12/2003
320	Trelew	ALBERTO MONTERROZA, Gastón Adriel	20-42969718-3	28/09/2000
321	Trelew	ARANBUENA, Juan Andrés	20-43147536-8	27/02/2001
322	Trelew	CARRION, Jenifer	27-44284380-0	01/11/2002
323	Trelew	CASAS, Julieta Luana	27-44237673-0	11/08/2002
324	Trelew	CEJAS, Maira	27-44947179-8	18/09/2003
325	Trelew	DÁVILA, Abigail	27-47149722-9	20/02/2006
326	Trelew	DUALDE, Luana	27-46465373-8	05/08/2005
327	Trelew	GRIGÜELO MOREIRA, Joaquín	20-43726873-9	29/09/2000
328	Trelew	HUENUYLLAN, Candela	27-45803800-2	21/06/2005
329	Trelew	JARA, Alan	20-43004768-0	04/12/2000
330	Trelew	LEYH, Lucas	20-43112645-2	13/02/2001
331	Trelew	MANSILLA GARCIA, Camila	27-46982463-8	05/02/2006
332	Trelew	MATUS, Oriana	23-47149887-4	04/05/2006
333	Trelew	MATUS, Priscila	27-45380374-6	13/05/2005
334	Trelew	OLIVERA, Alan	20-46611787-1	31/07/2005
335	Trelew	OLIVERA, Rocío	27-43754389-0	05/12/2001
336	Trelew	PILQUIMAN, Elian	20-43067804-4	03/11/2000
337	Trelew	ROJAS, Stefani	27-44146311-7	20/08/2002
338	Trelew	SPINDOLA, Ayelén Camila	27-44083904-0	26/06/2002
339	Trelew	VALENZUELA, Erika	27-44716506-1	05/08/2005
340	Trevelin	BONANSEA, Franco Daniel	20-42699736-4	16/6/2000
341	Trevelin	CALLANTRU, Candela Rocío	27-44410895-4	17/11/2002
342	Trevelin	GREEN, Dianne	23-43618160-4	12/10/2001
343	Trevelin	JONES, Bennett Gerardo	20-43618162-1	17/10/2001

Res. N° 102 05-07-19

Artículo 1º.- Declárase de Interés Cultural el IV Festival Internacional La Patagonia al Teatro, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Madryn durante los días 2 al 18 de agosto de 2019.

Res. N° 103 05-07-19

Artículo 1º.- Denomínese la sala Auditorium, ubicada en las instalaciones del Centro Cultural Provincial, con el nombre de «Sebastián Gabriel BERRA».-

Res. N° 104 05-07-19

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Integral Technology Supply S.A.» (CUIT N° 30-71523696-2), con domicilio en 25 de mayo 11 Piso 2 Oficina 14 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de UN (1) pasaje tramo aéreo a Buenos Aires- New York- Buenos Aires, del 19 de julio al 17 de agosto de 2019, a favor de la bailarina Clio HUGHES (DNI N° 39.439.776), por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y SIETE (\$ 91.318,87).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y SIETE (\$ 91.318,87), se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01- Conducción- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Principal 7- Parcial 4- Ejercicio 2019.-

Res. N° 105 17-07-19

Artículo 1º.- Adjudicar y abonar en un solo pago la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de premio a cada ganador del Certamen Cultural Evita 2018 de la localidad de EL MAITÉN.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.

Res. N° 106 17-07-19

Artículo 1º.- Designese al señor Subsecretario de Coordinación Cultural Dagoberto Eugenio MERINO ESPINOZA DNI N° 18.810.693, como delegado gubernamental titular y la señora Jefa del Departamento de Literatura y edición de texto, Lic. Carolina Lilian WHEELER DNI N° 23.134.394.-

Res. N° 107 17-07-19

Artículo 1º.- Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2017, por la Secretaría de Cultura con la firma «Lucidus» (CUIT N° 27-37860443-0) de la señora Maira Noelia RAPIMAN, con domicilio en Juan de la Piedra N° 833 de la ciudad de Trelew, por el servicio de filmación, montaje y edición del video del 3º Ensayo del mega espectáculo denominado «Los Niños

Brújula», desarrollado en las instalaciones del Gimnasio Municipal de la localidad de Gaiman, los días 28 y 29 de enero de 2017, por la suma total PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 23.800,00).-

Artículo 2º.- Efectúese en el Ejercicio 2019 el compromiso y pago de la deuda contraída con la firma «Lucidus» (CUIT N° 27-37860443-0) de la señora Maira Noelia RAPIMAN, con domicilio en Juan de la Piedra N° 833 de la ciudad de Trelew, por el servicio de filmación, montaje y edición del video del 3º Ensayo del mega espectáculo denominado «Los Niños Brújula», desarrollado en las instalaciones del Gimnasio Municipal de la localidad Gaiman, los días 28 y 29 de enero de 2017, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 23.800,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 23.800,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura- SAF 14- Programa 01- Conducción- Actividad 01- Inciso 3- Principal 5- Parcial 9- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2019.-

Res. N° 108 17-07-19

Artículo 1º.- APRUEBASE el Reglamento del Concurso de Cortometraje «Historias del Mar» a realizarse en el mes de octubre de 2019, establecidos en el Anexo único que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO ÚNICO
BASES Y CONDICIONES CONCURSO DE
CORTOMETRAJES
HISTORIAS DEL MAR 2019**

La Secretaría de Cultura (el «Organizador»), con domicilio en Federicci 216, Código Postal 9103, Rawson, Chubut, realiza este concurso de Cortometrajes bajo la denominación «Historias del Mar 2019» (el «Concurso»). El Concurso tendrá vigencia de 2019 bajo los términos de las presentes Bases y Condiciones.

1. PARTICIPANTES. Pueden participar todos los realizadores/directores audiovisuales nacidos o residentes en la Provincia del Chubut con un máximo de una (1) obra-

2. TEMATICA. Personas, vidas e historias del Mar y la Pesca chubutense.

3. REQUISITOS DE LAS OBRAS. Cada cortometraje se presentará individualmente en archivo digital (MOV, MP4) no superior a 1 Gb para el visionado del Jurado. Los cortometrajes deberán ser realizados únicamente en la modalidad documental.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS. Las obras se deberán enviar en primera instancia a través de un link de YouTube o Vimeo, adjunto al formulario de inscripción que estará disponible en el sitio web de la Secretaría de Cultura (www.culturachubut.gov.ar).

En la categoría «Jurado», la presentación deberá efectuarse con seudónimo (un nombre de fantasía que no haga referencia al nombre real) del autor. El organizador mantendrá los datos personales del autor en re-

serva hasta la fecha de publicación de los ganadores.

Si el cortometraje es seleccionado, el autor se compromete a presentar una copia digital HD en compresión de alta calidad para su proyección pública. La duración no podrá exceder los 12 minutos.

5. PREMIOS.

- Primer Premio (mejor cortometraje elegido por el jurado): PESOS CINCO MIL (\$ 5000) y GoPro HERO 5
- Segundo Premio (mejor cortometraje público): PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500) y profesional para cámara.

6. SELECCIÓN. El organizador del concurso hará la preselección de las obras presentadas y se reserva el derecho de excluir aquellas en las que el contenido sea obsceno, violento, sexista, racista o vulneren algún derecho fundamental de la persona. El jurado estará compuesto por dos (2) especialistas en producción audiovisual y dos (2) especialistas en el área de la pesca. El segundo premio será elegido por el público a través de una votación en el canal de YouTube de la Secretaría de Cultura.

7. PROYECCIONES PÚBLICAS. Las proyecciones públicas tendrán lugar en el mes de octubre de 2019. El programa se difundirá con suficiente antelación y se remitirá a todas las personas participantes.

Los Participantes, con el solo hecho de inscribirse, autorizan automáticamente al Organizador a publicar sus datos personales a través de todos los medios de comunicación que sean de propiedad del Organizador o no, donde se divulgue o promueva el Concurso, sin limitación alguna, sea con fines publicitarios o no y sin derecho de los Participantes a reclamar por ello compensación alguna.

8. CLAUSURA Y ENTREGA DE PREMIOS. La clausura y la entrega de los premios tendrá lugar en el mes de octubre de 2019.

9. OBSERVACIONES. El Concurso se difundirá a través de los medios establecidos en estas Bases y Condiciones. Ante cualquier discrepancia en el contenido de estas Bases y Condiciones, la publicidad gráfica y/o en los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de estas Bases y Condiciones.

Los directores declaran bajo su responsabilidad que están en posesión del copyright o que disponen de la autorización de los titulares de la propiedad intelectual de la obra para inscribirla en el concurso.

Los concursantes se responsabilizan que no hayan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas. El hecho de participar en este concurso supone la aceptación de estas bases.

Res. N° 109

17-07-19

Artículo 1º.- APRUEBASE el Reglamento del Concurso de Fotografía «Nuestros Puertos» a realizarse en el mes de octubre de 2019, establecidos en el Anexo único que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO ÚNICO

BASES Y CONDICIONES CONCURSO DE FOTOGRAFIA NUESTROS PUERTOS 2019

La Secretaría de Cultura (el «Organizador»), con domicilio en Federicci 216, Código Postal 9103, Rawson, Chubut, realiza este concurso de fotografía bajo la denominación «Nuestros Puertos» (el «Concurso»). El Concurso tendrá vigencia durante SESENTA (60) días a partir de la aprobación de estas Bases y Condiciones.

1. PARTICIPANTES. Pueden participar todas las personas nacidas o residentes en la Provincia del Chubut en dos (2) categorías:

- Fotografía móvil. Las obras que concursen deberán estar hechas con el teléfono móvil o dispositivos similares, deberán ser únicas, propias, originales y responder a la temática propuesta. La elección del ganador se realizará a través de una votación en la página de Facebook de la Secretaría de Cultura.

- Fotografía tomada con cámara fotográfica. Las obras que concursen en esta modalidad deberán ser únicas, propias, originales y responder a la temática propuesta. El ganador será elegido por el jurado.

Los participantes podrán presentar un máximo de una (1) obra fotográfica y solo en una categoría.

2. TEMATICA. Se podrá participar con fotografías de los siguientes Puertos del Chubut:

- Puerto Madryn.
- Puerto Rawson.
- Puerto Camarones.
- Puerto Comodoro Rivadavia.

Las fotografías que no cumplan con la temática quedarán automáticamente descalificadas.

3. REQUISITOS DE LAS OBRAS. Cada fotografía se presentará individualmente en archivo digital .JPG y debe venir acompañada con un título y un epígrafe. El tamaño del archivo no puede superar los 12 Mb.

En la categoría «Cámaras Fotográficas», la presentación deberá efectuarse con seudónimo (un nombre de fantasía que no haga referencia al nombre real) del autor. El organizador mantendrá los datos personales del autor en reserva hasta la fecha de publicación de los ganadores.

Además, la resolución de la obra deberá ser de 72 dpi. En caso de ser seleccionado el concursante se compromete a enviar la fotografía en una resolución de 300 dpi.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS. Las obras se deberán adjuntar al formulario de inscripción que estará disponible en el sitio web de la Secretaría de Cultura, acompañadas del detalle técnico del dispositivo (celular o cámara fotográfica) con el que se tomó la fotografía.

5. PREMIOS.

El organizador seleccionará 15 fotografías en cada una de las categorías.

Los 30 concursantes seleccionados participarán en una exposición colectiva el día de octubre de 2019 y sus obras se exhibirán en el Salón de Exposiciones del Centro cultural Provincial. El programa se difundirá con suficiente antelación y se remitirá a todas las personas participantes.

De los 30 seleccionados, se destacarán:

- Premio categoría celular: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500) y Kit de Limpieza profesional para cámara.

- Premio categoría cámara fotográfica: PESOS CUATRO MIL (\$ 4000), Trípode Monfrotto y Mochila Lowepro.

6. JURADO. La organización del concurso hará la preselección de las obras presentadas y se reserva el derecho a excluir aquellas en las que el contenido sea obsceno, violento, sexista, racista o vulneren algún derecho fundamental de la persona. El jurado estará compuesto por dos (2) especialistas en fotografía y dos (2) especialistas en el área de la pesca.

El segundo premio será elegido por el público a través de una votación en la página de Facebook de la Secretaría de Cultura.

7. CLAUSURA Y ENTREGA DE PREMIOS. La clausura y la entrega de los premios tendrá lugar durante el mes de octubre de 2019. Los nombres de los seleccionados se publicarán en sitio web de esta Secretaría, además de ser publicados en todas las redes y canales de difusión. El fallo del jurado se comunicará directamente a los finalistas y premiados.

8. OBSERVACIONES. El Concurso se difundirá a través de los medios establecidos en estas Bases y Condiciones. Ante cualquier discrepancia en el contenido de estas Bases y Condiciones, la publicidad gráfica y/o en los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de estas Bases y Condiciones. El hecho de participar en este concurso supone la aceptación de estas bases.

Res. N° 110 17-07-19

Artículo 1º.- APRUEBASE el Lanzamiento del Concurso Cuento con voz.-

Artículo 2º.- APRUEBANSE las Bases y Condiciones del Concurso, que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Autorización de difusión de fotografías, videos y cesión de imagen de menores, que como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 4º.- Autorización de la Planilla de Inscripción, que como Anexo III, forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

La Secretaría de Cultura del Chubut, a través del Departamento de Literatura y Edición de Textos, lanza el concurso «Cuento con voz». El concurso, destinado al público en general, pretende fomentar e incentivar la lectura, el acceso gratuito de las Bibliotecas Populares y Escolares del Chubut y la integración e igualdad de oportunidades. Al finalizar el concurso, el material estará disponible, incluso, a todas aquellas personas con dificultad o limitación permanente para ver.

Bases:

- Podrán ser descargadas desde el sitio web de la Secretaría de Cultura del Chubut: <http://www.culturachubut.gov.ar> desde el lunes 08 de julio al lunes 09 de septiembre.

- La convocatoria está abierta a toda persona, resi-

dente en la provincia del Chubut, aficionada, es decir, que practica de manera no profesional la actividad. La participación en este concurso implica la total aceptación de las bases de la convocatoria.

- Los participantes, menores de edad, deberán indicarlo en el formulario, y será requisito indispensable la autorización del padre, madre o tutor/a en todo el proceso de participación, para lo cual debe firmar el formulario correspondiente y enviar una copia del DNI (ambos lados) a literatura.cultura@yahoo.com.ar

1. Los participantes deben elegir uno de los siguientes libros editados a través del Fondo Editorial Provincial:

Categoría: cuento infantil

- Botones de Margarita Sacks.
- Vacaciones con polleras de Margarita Sacks.
- Versos con luciérnagas de Griselda Jones.

Categoría: cuento

- Costumbres de duendes y más mentiras de Ezequiel Murphy.

- Relatos de la Patagonia profunda de Julia Chaktoura.

- Saltando la sogá de María Luz Piriz y Silvia Castellón.

Categoría: poesía

- A la intemperie de María José Roccato.
- Agua de otoño de Viviana Ayilef.
- Ceremonia del té en los ojos de Fernanda Maciorowski.

- Entre las piedras de Natalia Silva Sofrás.
- La cuerda de los relojes limando el tiempo de Luis Carranza, Noelia Carranza y Fernanda Maciorowski.
- Obra en construcción de María de los Ángeles Moreno.

- Los libros están disponibles en Bibliotecas Populares y Escolares del Chubut o se pueden comprar en la Secretaría de Cultura del Chubut, Dr. Federicci 216, Rawson, Chubut de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Cada trabajo tendrá una duración máxima de 3 minutos en el que se registrará título de la obra y nombre del autor.

- A la hora de grabar, sugerimos hacerlo con el grabador de voz del celular y utilizar manos libres. A los efectos de lograr un audio lo más claro posible, deberán tenerse en cuenta las condiciones de grabación, es decir, elegir horarios en los que se puedan evitar ruidos externos. Se podrá recurrir a la aplicación Audio Recorder con el fin de facilitar la grabación, reproducción y edición del audio.

- El audio deberá ser original. El/la participante garantiza ser el/la único/a autor que presenta al concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas.

- La participación podrá ser individual o grupal.

- En una primera instancia, la Secretaría de Cultura hará una preselección de los audios. En la segunda, los quince trabajos semifinalistas serán subidos a la página web de la Secretaría, se someterán a evaluación de un jurado compuesto por prestigiosas personas del ámbito cultural y personal de las diversas áreas de la Secretaría de Cultura. Los trabajos finalistas se-

rán seis (6), un primer premio por cada categoría, elegido por el jurado, y una mención especial, por cada categoría, elegida por el público. El fallo del jurado será inapelable.

- En el marco del convenio de cooperación institucional sobre responsabilidad social empresarial vinculado al desarrollo de la acción cultural firmado entre la Secretaría de Cultura de la Provincia y la Comisión Intersectorial Pesquera, se entregará como premio del Concurso Cuento con voz un auricular y la difusión de cada uno de los audiocuentos finalistas en una plataforma on line a designar por la Secretaría. El premio lo recibirá una sola persona, la que se inscribe en el concurso.

- Cualquier caso no previsto en esta convocatoria será resuelto por las instituciones convocantes.

- Los datos personales de los participantes son de carácter confidencial, y así serán tratados de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

- En caso de dudas, pueden comunicarse al Departamento de Literatura y Edición de Textos en el teléfono 2804481041 interno 281 o a los correos literatura.cultura@yahoo.com.ar de 8 a 14 hs.

ANEXO II AUTORIZACIÓN DE DIFUSIÓN DE FOTOGRAFÍAS, VIDEOS Y CESIÓN DE IMAGEN DE MENORES

Rawson, _____ de _____ de 2019

Yo, _____ DNI _____, padre/ madre/ tutor del menor _____ DNI _____ autorizo su participación en el concurso «Cuento con voz» y cedo a la Secretaría de Cultura del Chubut el uso de su imagen, voz, fotografía y videos para su reproducción y/o exhibición a través de cualquier medio gráfico, radial y televisivo y/o por cualquier medio o formato de emisión en el portal de la Secretaría, y/o páginas, medios y redes.

Las grabaciones y fotografías podrán ser utilizadas por parte de la Secretaría de Cultura del Chubut para ser exhibidas públicamente en materiales de difusión (videos, materiales we, etc.), de ámbito nacional e internacional.

Esta autorización comprende la cesión irrevocable de todos los derechos sobre las fotografías y escenas filmadas y la utilización realizada de esas imágenes por la Secretaría de Cultura del Chubut, siempre como material gráfico que testimonie su actividad.

La autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión. Las imágenes, en ningún caso, supondrán una vulneración de los derechos al honor, a la intimidad personal, familiar y a la propia imagen del niño o de la niña.

ANEXO III FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Nombre y Apellido: _____

Título de la obra: _____

Duración de la obra en minutos: _____

Grado que cursa: _____

Nombre de la Institución a la que pertenece: _____

Nombre de la biblioteca a la que asistió: _____

Localidad: _____

Firma del responsable

Aclaración de la firma

Res. N° 111

22-07-19

Artículo 1º.- Adjuntar y abonar en un solo pago la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en concepto de premio a cada ganador del Certamen Cultural Evita 2018 de la localidad de CHACAY OESTE.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), se imputará a la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28 Acción Cultural- Actividad 05 Evita Culturales- Inc. 5, Principal 1 Parcial 7- Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2019.-

Res. N° 112

22-07-19

Artículo 1º.- Llamado a concurso Interno de antecedentes y oposición a todos los agentes de la Se-

cretaría de Cultura para cubrir los cargos jerárquicos vacantes en el Plantel Básico de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2º.- Aprobar el Anexo N° I donde consta las bases y condiciones para la presentación y evaluación del concurso.

Artículo 3º.- Determinar que el jurado que evaluará a los postulantes al cargo Jefe de Departamento Registro y Archivos, estará integrado por un (1) representante: de la Dirección General de Planificación y Coordinación de la Secretaría de Cultura, de la Dirección de Investigación y de la Dirección General de Administración de personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete y como veedores, un (1) representante de cada gremio (UPCN, ATE Y SOyEAP).

Artículo 4º.- Determinar que el jurado que evaluará a los postulantes a los cargos de Jefe de División Rendicio-

nes, Jefe de División Patrimonio y Jefe de División Fondo Rotatorio estará integrado por un (1) representante: de la Dirección General de Planificación y Coordinación de la Secretaría de Cultura, de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete y de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabi-

nete y como veedores, un (1) representante de cada gremio (UPCN, ATE Y SOyEAP).

Artículo 5°.- Habilitar formulario de inscripción con datos de los postulantes, conforme Anexo N° II, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Notifíquese a los postulantes inscriptos con datos del temario pertinente elaborado para la oposición oral.

ANEXO N° I
(Hoja 1)

BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACION Y EVALUACION DEL CONCURSO

CRONOGRAMA	CARGO	REQUISITOS	FECHA	LUGAR	HORA
INSCRIPCIÓN	Departamento Registros y Archivos	Título Secundario y conocimientos generales en procedimientos administrativos provinciales.	25 y 26 de julio de 2019	Sede Central	8:30 a 13:30
	División Patrimonio	Secundario Completo con orientación contable y/o cinco (5) años de experiencia en tareas similares	25 y 26 de julio de 2019	Sede Central	8:30 a 13:30
	División Rendiciones	Secundario Completo con mas de tres (3) años en la Administración Pública Provincial.	25 y 26 de julio de 2019	Sede Central	8:30 a 13:30
	División Fondo Rotatorio	Secundario Completo de orientación contable y/o cinco (5) años de experiencia en tareas similares.	25 y 26 de julio de 2019	Sede Central	8:30 a 13:30

ANEXO N° I
(Hoja 2)

CRONOGRAMA	CARGO	TEMARIO	FECHA	LUGAR	HORA
OPOSICIÓN ORAL	Departamento Registros y Archivos	Ley I - N° 74 - Ley I- N° 18. Decreto N° 47/16 - Misiones y Funciones del Departamento. Registros: Concepto y funciones. Archivo: Concepto, funciones y tipos. Actos administrativos, conceptos, tipos y alcances. Reglamento de producción de Decretos del Poder Ejecutivo Provincial (Decreto N° 671/81 y sus Modificatorias). Procedimientos administrativos; descripción de actuaciones del organismo (notas, formación de expedientes). Inicio, seguimiento y finalización de actuaciones. Régimen laboral, encuadre legal, derechos y obligaciones de los empleados jerárquicos. Caracterización del órgano, actividades, incumbencias y áreas de intervención de la Secretaría de Cultura. Caracterización del órgano, sectores del Poder Ejecutivo Provincial de articulación con la Secretaría de Cultura y con el Departamento. Dinámica laboral, conformación y conducción de grupos de trabajo. Alcance y responsabilidad jerárquica.	22 de agosto de 2019	Sede Central	09:00

**ANEXO Nº 1
(Hoja 3)**

CRONOGRAMA	CARGO	TEMARIO	FECHA	LUGAR	HORA
OPOSICIÓN ORAL	División Patrimonio	<p>Ley I - Nº 74 - Ley I- Nº 18. Decreto Nº 47/16 - Misiones y Funciones de la División. Ley de Administración Financiera - Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447). Resolución Nº 43/12 de la Contaduría General, "Normas y Procedimientos de los bienes susceptibles de ser inventariados" - "Reglamento del Sistema de Administración de Bienes". Conocimiento del módulo del Siafyc: Patrimonio. Régimen laboral, encuadre legal, derechos y obligaciones de los empleados jerárquicos. Caracterización del órgano, actividades, incumbencias y áreas de intervención de la Secretaría de Cultura. Caracterización del órgano, sectores del Poder Ejecutivo Provincial de articulación con la Secretaría de Cultura y con el Departamento. Dinámica laboral, conformación y conducción de grupos de trabajo. Alcance y responsabilidad jerárquica.</p>	22 de agosto de 2019	Sede Central	11:30

**ANEXO Nº 1
(Hoja 4)**

CRONOGRAMA	CARGO	TEMARIO	FECHA	LUGAR	HORA
OPOSICIÓN ORAL	División Rendiciones	<p>Ley I - Nº 74 - Ley I- Nº 18. Decreto Nº 47/18 - Misiones y Funciones de la División. Ley de Administración Financiera - Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447) . Decreto Reglamentario Nº 777/06. Decreto Nº 380/05 Reglamento del Programa de Becas y Pasantías y sus modificaciones. Decreto Nº 1000/16 Horas Cátedra de Nivel Medio y Superior. Acuerdo Nº 408/00 Tribunal de Cuentas. Normas de Rendición de Cuentas. Conocimiento de Reportes del Siafyc. Régimen laboral, encuadre legal, derechos y obligaciones de los empleados jerárquicos. Caracterización del órgano, actividades, incumbencias y áreas de intervención de la Secretaría de Cultura. Caracterización del órgano, sectores del Poder Ejecutivo Provincial de articulación con la Secretaría de Cultura y con el Departamento. Dinámica laboral, conformación y conducción de grupos de trabajo. Alcance y responsabilidad jerárquica.</p>	23 de agosto de 2019	Sede Central	09:00

ANEXO N° I
(Hoja 5)

CRONOGRAMA	CARGO	TEMARIO	FECHA	LUGAR	HORA
OPOSICIÓN ORAL	División Fondo Rotatorio	Ley I - N° 74 - Ley I- N° 18. Decreto N° 47/18 - Misiones y Funciones de la División. Ley de Administración Financiera - Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447) Decreto N° 809/12 - Reglamento de las Cajas Chicas y Fondo Permanente. Conocimiento de los módulos del Siafyc: Fondo Permanente, Contable y Tesorería. Régimen laboral, encuadre legal, derechos y obligaciones de los empleados jerárquicos. Caracterización del órgano, actividades, incumbencias y áreas de intervención de la Secretaría de Cultura. Caracterización del órgano, sectores del Poder Ejecutivo Provincial de articulación con la Secretaría de Cultura y con el Departamento. Dinámica laboral, conformación y conducción de grupos de trabajo. Alcance y responsabilidad jerárquica.	23 de agosto de 2019	Sede Central	11:30

ANEXO II
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Nombre y Apellido:

Categoría de Revista:

Cargo a Concursar:

Observaciones:

Fojas:

Firma:.....

M.I. N°

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. N° 558 15-08-19**

Artículo 1°.- Fíjese el día 27 de septiembre de 2019 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 2.009, según detalle que consta desde fs. 211 a 361 inclusive del Expediente N° 427/19-D.G.R., transcribiéndose al Libro de Actas N° 5 rubricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 17 de Octubre del 2.018.-

I: 29-08-19 V: 04-09-19

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. N° 76 18-07-19**

Artículo 1°.- Téngase por actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción, presentado por la empresa PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., C.U.I.T. N° 30-56359811-1, con domicilio en calle Alejandro Maíz S/N del Barrio Don Bosco Km. 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dedicado a la molienda de cemento y premoldeado de hormigón, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa deberá presentar anualmente la información actualizada respecto al Plan de Gestión Ambiental de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción.-

Disp. N° 77 18-07-19

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa TORNERIA PURINS de Roberto Leonardo Purins, CUIT N° 20-22255561-3, con domicilio en calle Ríos N° 187, Barrio Standart Sur, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por la presunta infracción a la Ley XI N° 35, por parte de la mencionada empresa, por no presentar la documentación requerida por esta Autoridad de Aplicación en reiteradas oportunidades, a fin del cumplimiento del Artículo 2° de la Disposición N° 32/15-SRyCA.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa TORNERIA PURINS de Roberto Leonardo Purins, presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3°.- Designase instructora sumariante a la abogada Roxana CORONADO, documento Nacional de Identidad, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 78 18-07-19

Artículo 1°.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción con el Número 796 a la empresa MANPETROL S.A., C.U.I.T. N° 30-71194886-0, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña N° 796, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Transportista de Residuos Peligrosos de la categoría sometida a control Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con la corriente Y8 e Y9), definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa MANPETROL S.A., C.U.I.T. N° 30-71194886-0, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña N° 796, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de residuos peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 4°.- Como transportista de Residuos Peligrosos, la empresa MANPETROL S.A. deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha; generador/ sitio de origen, manifiesto de transporte provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 5°.- La empresa MANPETROL S.A. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación de inscripción.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, como Transportista de Residuos Peligrosos (rubricado por RTA y Autoridad de la firma).
- c) Comprobante de pago de la Tasa retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias, vigente en la Provincia del Chubut, en original.
- d) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:
 - Listado de conductores y vehículos a habilitar.
 - Nomina completa de recipientes grandes removibles, identificando: ID, tipo, características, capacidad transportable, tipo de residuo a transportar, certificado de auditoria de tanques cisternas en los casos correspondientes.
 - Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.

- e) Libro de Registro de operaciones en uso. documentación establecida en el Artículo anterior, y
 f) Cuaduplicados de Manifiestos de transportes vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-
 emitidos a la fecha.
 Artículo 7°.- En caso que la firma no presente la

ANEXO I

Vehiculos:

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor marca/mod	Motor N°	Chasis marca/mod	Chasis N°
PGU 144	067 – IVECO	CAMION	2015	IVECO	F4AE0681D* 8021318	IVECO	8ATA1NFH0G X097276
NHG 484	063 – IVECO	CAMION	2013	IVECO	7169217	IVECO	932C6B01D843 9322

Conductores:

- 1° - ROJAS, Oscar Alfredo – CNRT – Licencia N° 17.822.067 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
 2° - PEDROZO, José Carlos – CNRT – Licencia N° 24.679.932 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
 3° - SUAREZ, Aníbal Exequiel – CNRT – Licencia N° 28.618.700 – MERCANCIAS
 PELIGROSAS.-

Recipientes Removibles:

Recipientes Removibles	Id	capacidad
Batea 1	MPSA – A001	6m3
Batea 2	MPSA – A002	6m3
Batea 3	MPSA – A003	6m3
Batea 4	MPSA – A004	6m3
Batea 5	MPSA – A005	6m3
Batea 6	MPSA – A006	6m3
Tambor	MPSA – 076	200 lts.
Tambor	MPSA – 080	200 lts.
Tambor	MPSA – 119	200 lts.
Tambor	MPSA - 180	200 lts.

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA, HUGO HUMBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vera, Hugo Humberto s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001727/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto 16 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-08-19 V: 30-08-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «Mora, Juana s/Sucesión Ab- Intestato (Expte 541 Año 2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).-

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en un Diario Local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, 23 de julio de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-08-19 V: 02-09-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAIGORRIA FRUCTUOSO LINDOR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Baigorria Fructuoso Lindor S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1646/2019).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del

Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 2 de 2019.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-08-19 V: 02-09-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DIAZ PANIAGUA MARIA WILMA y ELISEO SILVA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril 22 de 2019

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 30-08-19 V: 03-09-19

EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RIVERA, JOSE PAULINO, en autos caratulados: «Rivera, José Paulino s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 117/2019.

Publíquese edicto por el término de UN (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Sarmiento, Chubut, 5 de Julio de 2019.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 30-08-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel (Ch), a cargo del Juez Dr. Omar Magallanes, secretaria a mi cargo, en autos: «Tardon, Carlos s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 638-2018)», cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS TARDON, DNI 7.816.923, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial de

la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, Chubut, 08 de Abril de 2019.

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 30-08-19

EDICTO

La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Cuarto, en los autos: «ANGELINO, ANTONIA MARCELINA-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (EXPTE. 392678)» resolvió por SENTENCIA NUMERO: 24. RIO CUARTO, 16/05/2018. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. Antonia Marcelina Angelino, sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad en la matrícula N° 1.389.306, antecedente Folio N° 35003, año 1965, consistente en una «Fracción de terreno, constituido por lote UNO, así designado en el plano confeccionado por el topógrafo Heriberto Amado Roldán, que obra agregado al protocolo del año 1959 (Esc. Spertino, Reg. 414), como folio 368, para la subdivisión del solar letra H, de la manzana CUARENTIOCHO del plano de este pueblo de Coronel Moldes, Colonia Domingo Funes, Dpto. Río Cuarto, Pedanía Tres de Febrero, de esta provincia, que mide: 11, 50m. de frente al NO, por 22 m de fondo al SO, lo que hace una superficie 253 m. lindando: al NO, calle Uruguay; al SO, calle Cervantes; al NE, con lote 2 de la misma subdivisión; y al SE, solar 3 de la misma subdivisión». II.- Ordenar al Registro General de la Provincia anotar que por esta sentencia se ha declarado adquirido por prescripción, por parte de la Sra. Antonia Marcelina ANGELINO, el inmueble inscripto en la matrícula 1389306. A tal fin, líbrese el pertinente oficio. III.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial y en un diario local por diez veces, con intervalos regulares y durante un plazo no mayor a treinta (30) días. IV.- Imponer las costas a Antonia Marcelina Angelino, difiriendo la regulación de honorarios del Dr. Facundo Rossi Jaume, para cuando haya base económica cierta para practicarla-Protocolícese, hágase saber y dese copia.

Fdo. BENTANCOURT, Fernanda JUEZ/ADE 1RA INSTANCIA.

ALEJANDRA M. MORENO
Secretaria

P: 13, 14, 20, 21, 26, 27, 30-08, 02, 05 y 06-09-19

JHOAFRAN HNOS. S.R.L. CONTITUCION:

FECHA DE CONTRATO CONSTITUTIVO con fecha 03-06-2019 y 06-08-2019. DENOMINACIÓN:

JHOAFRAN HNOS. S.R.L., SOCIOS: Sr. BENITO FAJARDO VARGAS, de nacionalidad Boliviana, titular del DNI N° 94.343.781, CUIT 20-94343781-6, nacido el 12 de Enero de 1963, de estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio real en Independencia 129 – General Conesa – Pcia. de Río Negro; JESUS FAJARDO VILAJA, de nacionalidad Boliviana, titular del DNI N° 94.343.561, CUIT 20-94343561-9, nacido el 10 de Mayo de 1999, de estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio real en Independencia 129 – General Conesa – Pcia. de Río Negro, y JABIER FAJARDO VILAJA, de nacionalidad Boliviana, titular del DNI N° 94.292.848 y CUIT N° 20-94292848-4, nacido el 06 de Enero de 1988, de estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio real en Independencia 129 – General Conesa – Pcia. de Río Negro. DOMICILIO: Jurisdicción de la Ciudad de Trelew de esta Provincia del Chubut. Se fija la sede social en la calle JOSE BERRETA N° 1040, en la Ciudad de Trelew. DURACION: La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro de la República Argentina y/o en el extranjero: a) Venta al por mayor y menor de frutas, verduras y comestibles en general, b) Transporte Automotor de cargas en general. C) Venta de muebles de madera o metal y maquinas agrarias y d) Productos de forrajería e insumos para la actividad agropecuaria. Para la realización de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y llevar a cabo todo acto que no esté prohibido por la ley o por estos estatutos. CAPITAL SOCIAL – APORTES: El capital social de la sociedad es de \$ 100.000. DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración representación y fiscalización de la Sociedad será ejercida por el socio Sr. JABIER FAJARDO VILAJA como gerente titular por tiempo indefinido, quien acepta el cargo por los cuales fuera designado. La sociedad existirá bajo el número de CUIT 30-71651449-4 asignado por AFIP.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-08-19

NAVILO S.R.L. MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL - AMPLIACION DE OBJETO de la sociedad denominada «NAVILO S.R.L.» Se hace saber que por Acta de reunión de socios de fecha 20112/2017, se dispuso la ampliación del objeto de la sociedad NAVILO S.R.L. modificándose de esta manera la cláusula segunda del contrato social; quedando redactada de la siguiente manera: «SEGUNDA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: Servicios: Instalaciones eléctricas domiciliarias e industriales y su mantenimiento; montaje e instalación de redes eléctricas de baja, media y alta tensión y su mantenimiento; trabajos de montaje, soldadura y reparaciones; servicios mecánicos; servicio de hidrogrúa y retroexcavadora; bobinado de motores eléctricos; montaje y reparación de equipos instrumentales; transportes, cargas y descargas de materiales, transporte de personas por cuenta propia y/o contratada por terceros y/o cualquier otro servicio de naturaleza similar análogo a los indicados. Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyecto dirección, construcción, ampliación, materiales y mano de obra de redes de agua, cloaca, gas y construcciones civiles. Comercial: Compra, importación, exportación, representación, consignación, acopio y/o distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados a las actividades especificadas en los rubros precedentes; como también la distribución de neumáticos y accesorios de esa industria y la distribución e instalación de equipos de gas natural comprimido (GNC) y accesorios afines. Instalación y Mantenimiento: ALARMA Y SEGURIDAD: Explotación comercial del negocio Alarma y seguridad y prestaciones de monitoreo de alarmas, su instalación y mantenimiento. Realizar trabajos de armado y montaje de instalaciones, así como su reparación, service y mantenimiento. Producir, elaborar, comprar, vender, importar, exportar y distribuir toda clase de Alarmas y sus accesorios, también todos los materiales destinados a la seguridad. La sociedad podrá contratar personal a los fines de desarrollar su objeto. Podrá celebrar contratos con las Autoridades Estatales o personas físicas y jurídicas tengan o no participación en ellas.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato», continuando vigentes las demás cláusulas que no se modifican por la presente.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

SIAR SERVICIOS SAS CONSTITUCIÓN

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: comuníquese la constitución de la sociedad denominada SIAR SERVICIOS SAS mediante instrumento privado de fecha 01 de Abril de 2019.

SOCIO: ROMERO, Francisco Dionicio argentino, nacido el 19 de Febrero de 1.946, titular del Documento Nacional de Identidad número 6.723.984, CUIL 23.06723984.9, estado civil casado, de profesión empresario, domiciliado en Estados Unidos N° 768 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Denominación de la Sociedad: «SIAR SERVICIOS SAS». Domicilio de la Sociedad: Tiene domicilio legal y social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Sede social: Estados Unidos 768 del B° Pueyrredón de esta ciudad. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros el desarrollo de las siguientes actividades: a) Transporte: transporte terrestre en general dentro y fuera del país: de personas, cargas, combustibles, líquidos, sólidos y/o gaseosos, propios o de terceros; mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros, dentro y/o fuera del país; transporte de personas mediante automotores, ómnibus, microbús de corta, mediana y larga distancia, pudiendo operar en la categoría de servicios regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que contemplen en el futuro las ordenanzas municipales, leyes, decretos provinciales, nacionales o internacionales. b) Comercial: compra, venta, permuta y/o alquiler de maquinarias, automotores y/o repuestos nuevos y/o usados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social y otras accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente. Plazo de duración: 30 años.- Capital Social: El capital se fija en la suma \$ 100.000,00 (PESOS CIENTO MIL CON 00/100) divididos en 100.000 acciones ordinarias por un valor nominal \$1,00 (PESOS UNO CON 00/100) capital que se encuentra suscrito y pagado en dinero en su totalidad. El capital puede aumentarse hasta un 50% sin requerir publicidad ni inscripción registral. Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un DIRECTOR. El cargo de DIRECTOR será ocupado por ROMERO FRANCISCO DIONICIO, con Documento Nacional de Identidad N° 6.723.984, de estado civil Casado, Profesión Empresario, domiciliado en Avenida Estados Unidos N° 768 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Marzo de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

**MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Justicia**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACUN LEUFÚ S.A.**

Mediante Resolución N° 134/2019, la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut CONCOVA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACUN LEUFÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual se celebrará el día 27 de Septiembre de 2019 en Primera Convocatoria a las 10:00 hs, en la Delegación del Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut, sita en avenida Rivadavia N° 1301, Planta Baja, intersección Avenida Alsina de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1- Razones por la cuales no se convocó la Asamblea Ordinaria en tiempo oportuno; 2-Tratamiento de la Gestión de los Directores; 3-Designación del Directorio; 4-Vías de acción para el cumplimiento de objeto Social. Se designarán dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de TRES (3) DÍAS de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la ASAMBLEA CONVOCADA. La comunicación deberá cursarse al domicilio designado para la celebración de la Asamblea, Delegación de la Inspección General de Justicia, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.-

Rawson, 27 de Agosto de 2019

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

I: 30-08-19 V: 05-09-19

JOCKEY CLUB

Acta N° 883

En la ciudad de Rada Tilly, Hipódromo Eduardo J. Napolitani, siendo las 18:00hs. del día 08 de Agosto de 2019, se reúne la Comisión Directiva del Jockey Club de Comodoro Rivadavia con la presencia de su Titular y la asistencia de los socios, quienes firman al pie el acta correspondiente.

1.- La Presidenta toma la palabra y arranca con el orden de día.

Se informa que se contactó en forma telefónica con Mauricio, una persona conocida de Carlos Felice (Secretario General UTTA), es de Bs. As., y se dedica a la crianza de caballos, habitualmente viaja a Comodoro Rivadavia por razones familiares y le interesa acercarse al Hipódromo para tratar de sumar y colaborar con el club. Quedamos en seguir en contacto.

2.- La presidenta informa también que quedó pendiente traer la viruta desde Trelew, ver si conseguimos un Camión para evitar el costo del flete. Gianotta Gabriel,

está gestionando un transporte.

3.- La Comisión Directiva en funciones resuelve citar a los Socios Hermoso, Salsalone, Benito y Lamberti para el próximo 29 de Agosto de 2019 a las 18hs. en la secretaría del Jockey Club, en la ciudad de Rada Tilly, en el marco de las responsabilidades a vuestro cargo en su gestión.

4.- La Tesorera Catalina propuso gestionar ante los servicios públicos la posibilidad de registrarnos como club deportivo con el fin de bajar los costos mensuales.

5.- El Socio Martin Davis, comunica que se presentó la posibilidad de alquilar el quincho de socios para una profesora de gimnasia. La misma abonara un 30% de la cuota de los alumnos para el club. Deberá informar los horarios de trabajo, se hará cargo de la limpieza del lugar y se propondrá que ajuste un mínimo mensual que ronde los \$ 10.000. Se negociará con Marcela la profesora y se informarán las novedades.

Se sugiere escribir las pautas mínimas de convivencia.

6.- La Presidenta Alejandra informa que se reunió con Mauricio Thomas, encargado de Mantenimiento del Hipódromo, junto con Martin Davis, con el fin de solicitarle mayor compromiso con las tareas diarias de cuidado del predio. Se revisará su comportamiento y responsabilidad.

7.- Alejandra informa a todos los socios sobre un proyecto de «Equinoterapia», equitación adaptada para chicos con discapacidades diferentes. Se Informa avances sobre el tema:

7.1 Se está gestionando la compra de 1 o 2 caballos mansos para dicha tarea.

7.2 Formará parte del Equipo principal la Profesional TEO, Lucia Bernedo Bussoni, quien se presentó en una reunión previa en el Hipódromo informando su proyecto.

7.3 Se está trabajando sobre el tema en conjunto con otros centros de equitación adaptada, como el de Trelew y Esquel, entre los que se intercambian ideas, formas de trabajo y se realizan interconsultas generales.

El proyecto apunta a comenzar entre Septiembre y octubre, en principio con un costo por clase de \$ 1500 (a definir), y no será cubierto por ahora por las obras sociales, más adelante se trabajará en el tema.

El lugar elegido para desarrollar dicha actividad es el Galpón y el Corral detrás de la secretaría.

8.- Por último la Presidenta Rodriguez junto con la comisión Directiva deciden realizar el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre de 2019 a las 18hs. en la Secretaria del Hipódromo, cito en Antártida Argentina N° 64, en la ciudad de Rada Tilly.

Tema del Orden de día:

- 1.- Designación de 2 Asambleístas para firmar Actas.
- 2.- Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al Artículo N° 19 del Estatuto Social.

Juan Di Marco, Juan Gonzalez, Alejandra Rodriguez, Catalina Kroneberger, y Martin Davis.

MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ
Presidenta Jockey Club

PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS

**Presidencia de la Nación Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/19

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS SOCIALES EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR COSTA»

Presupuesto Oficial: \$ 30.298.942,26 (UVIs 928.276,43)

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones doscientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y dos con veintiséis centavos (\$ 30.298.942,26), mes base abril 2019; equivalente a Unidades de vivienda novecientos veintiocho mil doscientos setenta y seis con cuarenta y tres centavos (Uvis 928.276,43) Valor UVI al día 31/03/

2019 (32,64).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cincuenta y un millones novecientos cuarenta y un mil cuarenta y tres con ochenta y siete centavos (\$ 51.941.043,87).-

Plazo de Ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.-
Garantía de Oferta: trescientos dos mil novecientos ochenta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$ 302.989,42).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 23 de septiembre de 2019 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 23 de septiembre de 2019, a partir de las 11 hs

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 26-08-19 V: 30-08-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53° - Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60° - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50